

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 23 de Enero del 2026

Visto el Memorando N°097-2026-GRL-DRS-L/30.50, emitido por el Director General, y el Informe Técnico N°008-2026-GRL-DRS-L/30.50.06, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad sustenta técnica y normativamente la procedencia, pertinencia y necesidad de conformar el Equipo Técnico del "Plan Cero Colas" del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" período 2026, en concordancia con las funciones institucionales, la capacidad resolutive del establecimiento y las disposiciones legales vigentes

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 72, numeral 72.2 establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°811-2018/MINSA, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Ministerio de Salud aprueba la Directiva N°251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la implementación del Plan "Cero Colas" en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden para acceder a una prestación de salud;

Que, conforme lo establece el numeral II. En su subnumeral 2.2.2. Establece líneas de acción responsabilidades para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las IPRESS, de acuerdo al nivel de atención y de su capacidad resolutive; asimismo, en su subnumeral 5.3. En cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del "Plan Cero Colas". y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", resulta pertinente atender la solicitud presentada por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutive, aprobando la Designación del Equipo Responsable del "Plan Cero Colas" del Hospital Regional de Loreto, correspondiente al ejercicio 2026, conforme al marco normativo vigente;

GERENCIA REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

SRA. GLORIA CALVEDRA PEREIRA
FEDATARIO ALTERNO

Reg. N° 41 Fecha 23 ENE 2026
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 23 de Enero del 2026

Con el visado de la Dirección, Sub Dirección General, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto. En uso de las atribuciones conferidas en el Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA, de fecha 03 de Setiembre del 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, el Equipo Responsable del "Plan Cero Colas" período 2026 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M.C. JEHOASHUA RAFAEL MICHELANGELO LOPEZ LOPEZ	Director General
2	LIC. ENF. KEPLER MORENO PINEDO	Jefe Servicio Enfermería Consultorios Externos
3	M.C. CAROLINA DE JESUS ZAMBRANO GARCÍA	Jefe Oficina de Referencias y Contrareferencias y Seguros
4	LIC. ENF. HAYDEE ALVARADO CORA, Dra. S.P.	Jefe Oficina de Gestión de Calidad
5	ING. MIGUEL ANGEL VARGAS SANDI	Jefe Oficina de Estadística e Informática

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad supervise las actividades realizadas por el equipo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a las demás instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional del Hospital Regional de Loreto (www.hrioreto.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael Michelangelo Lopez Lopez

DIRECTOR GENERAL

JRMLL/ROHH/JFUCH/MGV/RGO/HAC/Lilia

GERENCIA REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

SRA. GLORIA PEREIRA
FECHADO
Reg. N° 41

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL